

I. Deber de información relativa al contrato de seguro

La información relativa al contrato de seguro se encuentra en las Condiciones Generales. Para tener acceso a estas, dirijase al siguiente link:

Seguros Individuales:

<https://smseguros.cr/seguros-individuales/>

Seguros Colectivos:

<https://smseguros.cr/seguros-colectivos/>

Seguros Autoexpedibles:

<https://smseguros.cr/seguros-autoexpedibles/>

A su vez, las Condiciones Generales que puede accesar en el link anterior, regulan de manera especial aspectos relacionados con cláusulas de indisputabilidad, regulación de preexistencias y de exclusiones de la póliza, carencias, límites, sublímites y cualquier otra delimitación del riesgo cubierto.

Medios de Contacto para hacer consultas y obtener asesoría:

Dirección de Oficinas Centrales: San José, sobre calle primera, entre avenidas 8 y 10, identificada con rótulo que indica SM Seguros, con ingreso sobre calle primera.

Teléfonos de contacto: (+506) 2211-9100

Correo electrónico: contactenos@smseguros.cr

Página web: <https://smseguros.cr/>

Si el tomador del seguro colectivo es acreedor del grupo asegurable, se le informa a los asegurados lo siguiente:

“Su participación en el seguro colectivo lo es en carácter de tercero relevante, solo el tomador y el asegurador, como partes contractuales, pueden definir y acordar la terminación y modificación del contrato colectivo dentro del marco de ley. Usted tiene derecho a aportar una póliza distinta que sea admitida por el acreedor y respecto a esta, a utilizar su propio intermediario.”

II. Deber de información relativo a la entidad aseguradora

PERFIL DE LA ASEGURADORA

1. RESEÑA HISTÓRICA

Seguros del Magisterio S.A., es una compañía aseguradora de capital 100% de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio, entidad magisterial con 95 años de administrar la póliza mutual que ampara a todo aquel que esté ligado al sector, sea como educador o bien a nivel de administrativo en cada una de las empresas que conforman al magisterio.

La aseguradora recibió la autorización para operar en el país el 17 de junio del 2009, a través de la licencia A02 otorgada por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), en la cual faculta a Seguros del Magisterio para la comercialización de seguros personales, siendo con esto la primera aseguradora de capital privado en recibir la autorización para operar en el mercado asegurador y a su vez marcando un hito al desmonopolizar formalmente el mercado de seguros costarricense.

Autorizada para la comercialización de seguros bajo la licencia A02, siendo la primera aseguradora privada en recibir el aval de operar en Costa Rica, luego de la apertura del mercado de seguros en 2008, anteriormente había cosechado más de 23 años en la administración de seguros voluntarios de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, pues era un servicio que la entidad magisterial ofrecía a los asociados y sus familias. No obstante; a partir de su autorización como aseguradora, ofrece seguros a toda la población del país.

Seguros del Magisterio es la única compañía aseguradora privada de capital 100% costarricense, con raíces mutualistas y naturaleza solidaria, teniendo además un alto sentido de responsabilidad social, al formar parte de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional. Además, sus productos están enfocados en satisfacer tanto las necesidades de sus asegurados como el de su familia directa, entendiéndose esta como cónyuge e hijos.

2. FILOSOFÍA EMPRESARIAL

MISIÓN

Brindar protección y tranquilidad a nuestros clientes.

VISIÓN

Ser la aseguradora preferida en Costa Rica por clientes y aliados comerciales por su modelo de servicio, y por su compromiso social y ambiental.

PROPUESTA DE VALOR

Somos una aseguradora 100% costarricense enfocada en un servicio ágil, transparente, innovador y con precios justos.

VALORES

- a) **Experiencia del cliente:** A través de una atención personalizada, accesible y eficiente, hacemos del cliente nuestra mayor prioridad.
- b) **Excelencia:** Superando las expectativas de nuestros clientes y aliados comerciales en cada punto de encuentro.
- c) **Trabajo en equipo:** En procura de la innovación y el mejoramiento continuo de nuestros procesos, productos y servicios.
- d) **Responsabilidad:** Alto sentido del deber y profunda sensibilidad social, ambiental y de gobernanza.
- e) **Transparencia:** Generando confianza en nuestras partes relacionadas e interesadas a través de actuaciones honestas y coherentes.

3. CALIFICACIÓN DE RIESGO

En la actualidad, Seguros del Magisterio cuenta con la calificación "AA-(CR)" con una perspectiva "Estable", otorgada por la Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S.A. "SC Riesgo", quien es la entidad contratada por la aseguradora para llevar a cabo esta gestión.

4. TRATAMIENTO DE DATOS

La información confidencial que el asegurado y/o beneficiario brinden a LA ASEGURADORA será tratada como tal. El incumplimiento de lo anterior dará derecho al asegurado al cobro de los daños y perjuicios que se le ocasionen, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que corresponda.

LA ASEGURADORA, su personal Directivo y de planta están obligados a guardar el deber de confidencialidad de la información frente a EL TOMADOR DEL SEGURO y las personas aseguradas y solo quedarán liberados de ese deber mediante convenio escrito, diferente de este contrato, en el que se expresen los fines del levantamiento de la confidencialidad y el alcance de la diseminación de los datos.

De igual modo, queda a salvo del deber de confidencialidad los datos que sea necesario exponer ante cualquier autoridad competente, pero queda prohibida la divulgación de datos no relacionados directamente con el conflicto.

5. PRESENTACIÓN DE QUEJAS

El Tomador, Asegurado y/o Beneficiarios disponen de las siguientes instancias de presentación de quejas o reclamaciones:

- LA ASEGURADORA: Teléfono 2211-9100, correo: Indemnizaciones@smseguros.cr.
- Centro de Defensa del Asegurado: Teléfono 2291-0315, correo: clienteseguros@aap.cr.
- Superintendencia General de Seguros (SUGESE): Teléfono: 2243-5108, correo: sugese@sugese.fi.cr.

La presentación del escrito de queja o reclamación podrá realizarse personalmente o mediante representación, debidamente acreditada, o por aquellos medios a distancia como el correo electrónico.

6. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier controversia que surja o se relacione con este contrato, su interpretación y cumplimiento podrá ser resuelta a través de los tribunales de Justicia de Costa Rica, o bien, ser sometida de común acuerdo entre las partes para su solución, a alguno de los procedimientos previstos en la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social n° 7727 de 9 de diciembre de 1997, en cualquiera de los centros establecidos en el país, creados para la dirección y control de este tipo de procesos.